

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Acta número 11/2024**

**Sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.**

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:**

**PARTE DECISORIA**

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 10 de fecha 7 de marzo de 2024.**

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,  
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**02.- Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que figura anexo a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS</b>				
<b>INGRESOS (INCREMENTO MEDIO 2021, 2022 Y 2023: 5,44 %)</b>				
<b>CAPÍTULO</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
1	138.237.271,00	145.757.378,54	153.686.579,94	162.047.129,88
2	89.027.871,43	93.870.987,64	98.977.569,36	104.361.949,14
3	39.026.036,70	41.149.053,10	43.387.561,58	45.747.844,94
4	205.226.845,38	216.391.185,77	228.162.866,27	240.574.926,20
5	16.417.556,60	17.310.671,68	18.252.372,22	19.245.301,27
6	136.751,86	144.191,16	152.035,16	160.305,87
7	51.870.226,24	54.691.966,55	57.667.209,53	60.804.305,73
8	375.349,68	395.768,70	417.298,52	439.999,56
9	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>540.317.908,89</b>	<b>569.711.203,14</b>	<b>600.703.492,59</b>	<b>633.381.762,58</b>

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
GASTOS				
CAPÍTULO	2024	2025	2026	2027
1	165.887.395,50	170.366.355,18	175.136.613,12	180.040.438,29
2	184.017.675,57	188.986.152,81	194.277.765,09	199.717.542,51
3	4.452.774,04	4.572.998,94	4.701.042,91	4.832.672,11
4	42.751.781,46	43.906.079,56	45.135.449,79	46.399.242,38
5	500.000,00	513.500,00	527.878,00	542.658,58
6	92.243.700,37	94.734.280,28	97.386.840,13	100.113.671,65
7	33.117.656,43	34.011.833,15	34.964.164,48	35.943.161,09
8	475.000,00	395.768,70	417.298,52	439.999,56
9	381.922,69	0,00	0,00	0,00
TOTAL	523.827.906,06	537.486.968,62	552.547.052,04	568.029.386,17

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=ZhPtRb1IOPCueplrEw2Vnw==>

## II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

### SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES

**03.- Resolución del expediente sancionador incoado contra la entidad HERDOMISAN S.L., en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos (expte. SAN/2023/4326).**

#### SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Resolver el presente expediente incoado contra la entidad HERDOMISAN S.L., con la imposición de sanción de treinta mil euros (30.000 euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias en relación con el artículo 65.1 b) del mismo cuerpo legal, por “tolerar el acceso a los locales de espectáculos o venta de bebidas alcohólicas de un número de personas que supere en más del diez por ciento el aforo autorizado.

**SEGUNDO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**  
**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IMD)**

**04.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 9.631.388,26 euros, a favor del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al presupuesto de 2024, para atender los gastos corrientes de la gestión que el citado organismo autónomo tiene encomendada.**

**SE ACUERDA**

**ÚNICO.**– Autorizar y disponer el gasto en la aplicación presupuestaria 07141/340.00/410.00, correspondiente a la aportación por importe de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (€ 9.631.388,26.-), de las transferencias corrientes del presupuesto 2024, a favor del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF número P3500013B, para atender los gastos corrientes de la gestión del citado organismo autónomo.

**05.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 7.650.000,00 euros, a favor del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al presupuesto de 2024, para atender los gastos de capital de la gestión que el citado organismo autónomo tiene encomendada.**

## **SE ACUERDA**

**ÚNICO.** – Autorizar y disponer el gasto en la aplicación presupuestaria 07141/340.00/710.00, correspondiente a la aportación por importe de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (€ 7.650.000,00.-), de las transferencias de capital del presupuesto 2024, a favor del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF número P3500013B, para atender los gastos de capital de la gestión del citado organismo autónomo.

## **IV.- ALCALDÍA**

**06.- Toma de razón del Decreto de la alcaldesa núm. 9356/2024, de 5 de marzo, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica del 6 al 8 de marzo de 2024 (expte. 146/2024 SGP).**

### **SE DECRETA**

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Tatiana Quintana Hernández, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, del 6 al 8 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.** Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo

24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## V.- ALCALDÍA

### 07.- Modificación de la composición de los representantes de la Corporación en la sociedad mercantil local Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

#### SE ACUERDA

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de don Diego Fermín López-Galán Medina, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S. A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

**SEGUNDO.** La designación de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S. A., a solicitud del Grupo Político Municipal Popular.

**TERCERO.** La conformación del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., por los siguientes consejeros corporativos:

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	Adrián Santana García Magdalena Inmaculada Medina Montenegro Ignacio Felipe Guerra de la Torre

**CUARTO.** La notificación del presente acuerdo a la sociedad mercantil Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S. A. y a los interesados.

**QUINTO.** Publicación. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

**SEXTO.** Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado,

*en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*